



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por PRODECO contra COOMEVA EPS, radicado único No 08001-22-05-000-2021-00251-00 y RADICADO INTERNO 70.474. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE

1. *MODIFICAR* la sentencia del 29 de diciembre de 2020, proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, en el proceso adelantado por PRODECO contra COOMEVA EPSP, en sentido de ordenar que las licencias por paternidad aquí reclamadas sean liquidadas teniendo en cuenta el Ingreso Base de Cotización – I.B.C., en consecuencia, deberán ser re liquidadas y pagadas las diferencias resultantes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.
2. *CONFIRMAR* la sentencia en todo lo demás.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DR. ARIEL MORA ORTIZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral